

CONSTANCIA DE SECRETARÍA: Pasa a despacho de la señora Juez el presente proceso informándole que el apoderado judicial de la parte actora ha solicitado el emplazamiento del demandado. Los términos se encontraban suspendidos desde el día 13 de marzo al 30 de junio de 2020 por el COVID-19 ordenado por el Consejo Superior de la Judicatura.

SANDRA MILENA GUTIERREZ VARGAS
Secretaria.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, julio tres (03) de dos mil (2020)

Sustanciación No.
Radicado : 2019-00333

Se ordena agregar a este proceso ejecutivo seguido por LA COOPERATIVA MULTIACTIVA DEL EJE CAFETERO COOPNALSERVIS en contra de RODOLFO CONDE BULLA el escrito que antecede para que obre dentro del mismo.

Antes de acceder al emplazamiento solicitado por la parte actora, se le requiere con el fin de que aporte el correo electrónico de la parte demandada, a efectos de cumplir con los lineamientos del artículo 8 del Decreto 806/2020 el cual insta a las partes y a sus apoderados hacer uso de las plataformas tecnológicas para los trámites judiciales.

NOTIFIQUESE

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ

Firmado Por:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MANIZALES - CALDAS <u>NOTIFICACIÓN POR ESTADOS</u> La providencia anterior se notifica en el Estado No. 44 del 6 de julio de 2020 SANDRA MILENA GUTIÉRREZ VARGAS Secretaria

VALENTINA JARAMILLO MARIN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
4adf8ee58a99f4ce6e01bfeff74cee4e8d8d8fdfe7c32ae35766afd35737d51f
Documento generado en 03/07/2020 01:13:17 PM